



CONTRATO Y FICHA DE FORMACIÓN

Nombre / Razón Social: _____

Fecha emisión del contrato: _____

Consulte con su asesor:

Nombre de comercial: _____

Datos de contacto: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORMACIÓN

Reunidos

En _____, a _____

De una parte, D. DAVID MARTÍN BAZAGA, con NIF Núm. 06984432E, quien interviene en nombre de la Sociedad GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN S.L.U., en adelante GRUPO DATA, con CIF B10310340, cuyo domicilio social se encuentra sito en la C/ Periodista Sánchez Asensio, nº 5 - Local, con Código Postal 10005, de Cáceres, provincia de Cáceres; según nombramiento como Administrador Único que se recoge en la escritura del citado nombramiento otorgada ante el Notario de Cáceres (provincia de Cáceres), D. Ignacio Ferrer Cazorla, con número de Protocolo 325, de fecha 24 de febrero de 2.010.

Y de otro parte, D/Dª _____, con NIF nº _____ quien interviene en nombre y representación de la entidad _____, (en adelante la empresa) con CIF Nº _____ ostentando el cargo de _____, domiciliada en _____ y código postal _____, de _____, provincia de _____.

Ambas partes se reconocen mutua y legal capacidad para obligarse cuanto en Derecho fuere menester y la legitimación bastante para formalizar el presente contrato de Prestación de Servicios y a tal efecto,

Exponen:

PRIMERO. - Que la mercantil GRUPO DATA centra su actividad, entre otras, en la comercialización, venta, organización e impartición de Cursos de Formación Bonificada para trabajadores.

SEGUNDO. - Que la empresa cuenta con trabajadores por cuenta ajena, en alta en el Régimen General de la Seguridad Social, disponiendo de créditos para la bonificación de la Formación objeto de este contrato, ya sea empresa de nueva creación (constituida en el año en curso) o no.

TERCERO. - Que es de interés para ambas partes formalizar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO PARA FORMACIÓN BONIFICADA, por el que GRUPO DATA prestará dicho servicio a la empresa mediante la impartición de cursos de formación para trabajadores, bonificables ante la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

Este contrato se regirá por la Legislación vigente en la materia, por el Código Civil y por el Código de Comercio como derecho supletorio respecto de las siguientes:

Estipulaciones:

1.- OBJETO. El objeto de este Contrato es el de regular la prestación, por parte de GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN, S. L. U. (en adelante GRUPO DATA), del servicio de Formación, consistente en la gestión e impartición de una o varias acciones formativas, en función de lo establecido en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el Ámbito Laboral.

2.- SERVICIOS CONTRATADOS. Los servicios que GRUPO DATA prestaría a la empresa con el objeto anteriormente descrito consisten en la gestión, organización e impartición de las acciones formativas, que se concretan en:

Denominación de la acción formativa	Horas	Alumnos	Importe (a establecer por Grupo Data)
Observaciones:			

3.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS. - El equipo humano de trabajo que GRUPO DATA pone a disposición de la empresa para la prestación del Servicio de Formación, está compuesto por especialistas titulados y capacitados debidamente para la materia objeto de la formación contratada, que cubrirán tanto la gestión y organización, como la impartición de las acciones formativas.

Ambas partes se comprometen a poner a disposición de la otra todos los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el correcto desarrollo de las acciones formativas en función de las necesidades concretas de dicha acción formativa.

4.- PRECIO Y PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El precio de la prestación del servicio contratado se fija en la cantidad de _____ €, resultado de aplicar los precios/hora fijados por la Fundación Estatal para la Formación en Empleo, tanto para la Formación On Line, como para la Formación Presencial, teniendo en cuenta la disponibilidad de créditos de la entidad contratante.

Para la realización del pago de aquellos servicios contratados, la empresa señala la siguiente domiciliación bancaria, donde se presentará al cobro el correspondiente recibo por las cantidades correspondientes, por parte de GRUPO DATA. De acuerdo con la Ley 16/2009 de Servicios de Pago, el cliente autoriza expresamente a GRUPO DATA, a presentar al cobro recibos a pagar con cargo a la cuenta indicada, relacionados con los servicios objeto del presente contrato, y por el importe indicado en el mismo.

FORMA DE PAGO: _____

FECHA DE PAGO.: _____

ENTIDAD: _____

CUENTA: _____

El precio se verá incrementado con la cantidad relativa al IVA correspondiente (en el caso de teleformación), a tenor de lo dispuesto en los arts. 90 y 91 de la Ley 37/1992.

5.- DURACIÓN. - El presente contrato entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración de UN (1) año, prorrogándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de no renovarlo, con al menos dos meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

6.- CAUSAS RESOLUTORIAS. - Como causas de resolución y extinción de este contrato se fijan las contempladas en la Normativa vigente, en materia de Obligaciones y Contratos del Código Civil y demás Legislación sobre la materia.

7.- CLAUSULA INDEMNIZATORIA. - En caso de que la acción formativa no pudiera llevarse a cabo o no pudiera darse por finalizada por motivo imputable a la empresa o a empleados de su organización, deberá abonar a GRUPO DATA, en concepto indemnizatorio, aquellos gastos que se hubieran originado tanto por la compra de material del curso, como por la gestión y seguimiento del mismo. Dicha cantidad queda fijada en el 50% del coste y precio pactado por dicho curso. Esta indemnización se hace extensiva a cada una de las acciones formativas solicitadas y aceptadas-tramitadas.

De igual modo, en el caso de que la acción formativa no finalizase con los requisitos exigidos a tal efecto por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, por causa imputable al alumno, la empresa deberá abonar a GRUPO DATA, en concepto de prestación de servicios de formación, la cantidad relativa a la misma, siendo esta el 100% de la acción formativa.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS. - Para la prestación del servicio contratado, GRUPO DATA necesitará acceder a datos responsabilidad de la empresa, considerándose por tanto a GRUPO DATA como Encargado del Tratamiento (en adelante ET) de dichos datos, por lo que GRUPO DATA se compromete al cumplimiento de lo establecido tanto en el art. 28 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, como del resto de obligaciones que, para el ET, se establecen en dicho texto y en el art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales. En base a dichas normas, GRUPO DATA garantiza que únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Responsable del Tratamiento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. De igual manera GRUPO DATA sólo permitirá el acceso a los datos a aquellos empleados que tengan la necesidad de conocerlos para la prestación de sus servicios, objeto de este contrato. GRUPO DATA se obliga a la implantación de las medidas de seguridad apropiadas para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento, tal y como exigen los arts. 24 y 32 del RGPD.

Una vez cumplida la prestación contractual acordada en este contrato o resuelta la relación jurídico-negocial surgida del mismo entre la empresa y GRUPO DATA, los datos a los que se haya accedido o los soportes donde se incluyan, serán destruidos o devueltos a la empresa, según elección de éste, conservándose copia de los mismos, durante el tiempo mínimo imprescindible para dejar a salvo los plazos de prescripción legal y de cumplimiento de las obligaciones legales por parte del ET y de posibles reclamaciones por responsabilidades en la prestación del servicio contratado.

9.- ANEXOS. - Los documentos denominados "Contrato de encomienda" y "Ficha de Inscripción", que se adjuntan a este contrato como Anexos, se consideran parte integrante e inseparable del mismo.

10.- FUERO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. - Ambas partes señalan los domicilios indicados en el encabezamiento de este escrito a efectos de notificaciones entre ellas. Estas notificaciones se harán por escrito y de forma fehaciente. El cambio de domicilio de cualquiera de los intervinientes se notificará de esa manera, garantizando la recepción de la notificación. Leído el presente contrato por las partes intervinientes y encontrándolo conforme a lo por ellos querido, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el anverso de cuatro folios y en el lugar y fecha al principio indicados.

Grupo Data Ibis Formación, S.L.U.

Representante Legal de la empresa.



Fdo. D. David Martín Bazaga

Fdo. _____ (Firma y Sello)

Responsable: Grupo Data Ibis Formación S.L.U. - Domicilio: C/Periodista Sánchez Asensio, nº 5, Cáceres, 10002. - Finalidad: Gestión integral de las relaciones con los intervinientes en la gestión y tramitación de los cursos de formación bonificada de la entidad. - Legitimación: Art 6.1.a) y b) del Reglamento UE 2016/679, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte y por el que el interesado otorga el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Destinatarios de las cesiones: Los legamente establecidos. - Ejercicio de los Derechos: Acceso, impugnación, rectificación, supresión, oposición, revocación del consentimiento, portabilidad, limitación del tratamiento, en la dirección postal del Responsable o en el email dpo@grupodata.es. También tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. - Conservación: Mientras dure la relación, dejando a salvo los plazos de prescripción legal y reclamación de posibles responsabilidades. - Más información: En dpo@grupodata.es o en nuestras oficinas.

Contrato de encomienda de la organización de la formación suscrito entre Grupo Data Ibis Formación, SLU, como entidad externa entre empresas al amparo de los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral y del artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017 de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

D. David Martín Bazaga, con NIF 06984432E, como representante legal de Grupo Data Ibis Formación con CIF B10310340 y Sede Social en C/ Periodista Sánchez Asensio, nº5- Local (en adelante la Entidad Externa).

DATOS DE LA EMPRESA:

Don / Doña _____, con NIF _____, como representante legal de la empresa con Razón Social _____, CIF _____

y sede social en la dirección _____ Población _____

Provincia _____ CP _____ Teléfono _____ E-mail _____

Código de Cuenta de Cotización: _____ Sector de la actividad _____

Convenio colectivo: _____ Descripción actividad (CNAE): _____

Plantilla: _____

¿ES PYME? ☐ SI ☐ NO

¿Existe Representante Legal de los Trabajadores (SINDICATO)? ☐ SI ☐ NO

¿Está al corriente con la Seguridad Social y Hacienda? ☐ SI ☐ NO

Cumplimentar en caso de empresas constituidas como personas físicas:

¿Desea relacionarse electrónicamente con la Administración? ☐ SI ☐ NO

Cumplimentar en caso de empresas de nueva creación (posterior a enero de 2025):

Fecha de Creación de la Empresa _____ Fecha de creación de la Cta. de Cotización Seguridad Social _____

ACUERDAN

PRIMERO. Objeto. El presente contrato tiene por objeto regular la relación que se establece entre las empresas que van a proporcionar formación a sus trabajadores y la entidad externa que tiene encomendada la organización, de dicha formación, de acuerdo con los artículos 9.3 y 12.1 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y el artículo 14.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley.

SEGUNDO. Entidad Externa. A los efectos de este contrato, las empresas acuerdan encomendar la organización de la formación a la Entidad Externa Grupo Data Ibis Formación, SLU.

TERCERO. Obligaciones de la Entidad Externa. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 30/2015 y en el artículo 14.4 del Real Decreto 694/2017, serán obligaciones de la entidad Grupo Data Ibis Formación, SLU las siguientes:

- 1.- Contratar a entidades de formación acreditadas y/o inscritas en el Registro Estatal de Entidades de Formación para la impartición de las acciones formativas, salvo en el caso de tratarse de la misma entidad, en cuyo caso impartirá la formación como entidad formativa acreditada y/o inscrita en el registro de entidades de formación habilitado por la Administración Pública competente.
- 2.- Comunicar a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo el inicio y la finalización de las acciones formativas.
- 3.- Comunicar, si fuera el caso, a través de sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo la empresa o empresas que tienen la voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios.
- 4.- Asegurar el desarrollo satisfactorio de las acciones formativas.
- 5.- Asegurar la función de evaluación de las acciones formativas.
- 6.- Asegurar la adecuación de la formación realizada a las necesidades reales de las empresas y a la actividad empresarial.
- 7.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que realicen las Administraciones Públicas competentes y los demás órganos de control, asegurándose de su desarrollo satisfactorio.
- 8.- Custodiar el presente contrato, manteniéndolo a disposición de los órganos de control competentes.
- 9.- Facilitar a cada una de las empresas que suscriba el presente contrato la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativas, así como la información necesaria para la correcta aplicación de las bonificaciones por parte de dichas empresas.
- 10.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en las normas reguladoras de la formación programada por las empresas.

CUARTO. Obligaciones de las empresas. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del real Decreto 694/2017, serán obligaciones de las empresas agrupadas, las siguientes:

- 1.- Identificar en cuenta separada o epígrafe específico de su contabilidad todos los gastos de ejecución de las acciones formativas, así como las bonificaciones que se apliquen bajo la denominación de o epígrafe de "formación profesional para el empleo".

- 2.- Mantener a disposición de los órganos de control competentes la documentación justificativa de la formación por la que hayan disfrutado de bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.
- 3.- Someterse a las actuaciones de seguimiento, control y evaluación que realicen las Administraciones Públicas competentes y demás órganos de control, asegurando el desarrollo satisfactorio de dichas actuaciones.
- 4.- Asegurar la custodia de la documentación acreditativa de la asistencia diaria de los participantes a las acciones formativas.
- 5.- Distribuir los cuestionarios de evaluación de la calidad entre la totalidad de los participantes que finalicen las acciones formativas, así como la recopilación y custodia de los cuestionarios recibidos.
- 6.- Custodiar el resto de la documentación relacionada con la organización, gestión e impartición de las acciones formativa facilitada por la entidad externa.
- 7.- Garantizar la gratuidad de las iniciativas de formación a los trabajadores participantes en las mismas.
- 8.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en el momento de aplicarse las bonificaciones.
- 9.- Comunicar a la Administración Pública competente, a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, las transformaciones, fusiones o escisiones de las empresas, durante el ejercicio en que se produzcan las mismas.
- 10.- Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017 o en otras normas reguladoras de la iniciativa de la formación programada por las empresas para sus trabajadores.

QUINTO. Costes de organización de la formación. Las empresas abonarán a Grupo Data Ibis Formación, SLU en la forma que se establezca las cantidades descontadas por la empresa en los boletines de la Seguridad Social por la realización de las Acciones Formativas, en el plazo máximo de un mes tras finalizar el curso. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 30/2015, los costes indirectos no podrán superar el 10% del coste total de la actividad formativa realizada y justificada. Por otra parte, los costes de organización no podrán superar un 10 por ciento del coste de la actividad formativa, si bien podrán alcanzar hasta un máximo del 15 por ciento en caso de acciones formativas dirigidas a trabajadores de empresas que cuenten entre 6 y 9 trabajadores y un máximo del 20 por ciento en caso de empresas hasta 5 trabajadores en plantilla.

En caso de que una Acción Formativa iniciada y/o finalizada al amparo del presente convenio, no pudiera ser bonificada por causa imputable a la empresa, ésta abonará a Grupo Data Ibis Formación, SLU todos los gastos ocasionados por su realización.

SEXTO. Reserva de crédito. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y en el artículo 11.3 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, que desarrolla la citada Ley, la empresa de menos de 50 trabajadores, tiene voluntad de acumular su crédito de formación con el del siguiente o los dos siguientes ejercicios, por lo que el crédito de formación no dispuesto por la empresa en un ejercicio podrá aplicarse en el siguiente o hasta los dos siguientes.

En los primeros seis meses del ejercicio en curso, la entidad a la que se le ha encomendado la organización de la formación comunicará esta circunstancia a la Administración Pública competente a través del sistema electrónico disponible en la Web de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo.

SEPTIMO. Notificaciones electrónicas. Las empresas, con número de identificación fiscal de persona física, podrán manifestar su voluntad de relacionarse con la Administración, en relación a la iniciativa de Formación Programada por las Empresas, a través de medios electrónicos en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

La entidad a la que le ha encomendado la organización de la formación deberá comunicar esta circunstancia en la aplicación telemática de Formación Programada por las Empresas, que podrá ser modificada por la interesada en cualquier momento.

OCTAVO. Adhesión de otras empresas y delegación, a estos efectos, en la Entidad Externa. Las partes acuerdan la posibilidad de que otras empresas, a criterio de Grupo Data Ibis Formación, SLU se adhieran al presente Contrato. Para ello suscribirán a tal efecto el correspondiente documento de Adhesión al Contrato, para lo cual se delega en la Entidad Externa la facultad de representar a las empresas en la suscripción de la adhesión de que se trate.

NOVENO. Desistimiento unilateral. Las partes acuerdan, que las empresas que se hayan adherido a este Contrato pueden causar baja voluntariamente en el mismo antes de que finalice su vigencia y una vez liquidada cualquier deuda económica que pudiera tener con la Entidad Externa.

La empresa que desee causar baja en el Contrato antes de que finalice su vigencia deberá suscribir el correspondiente documento de Desistimiento del Contrato. A estos efectos se delega en la Entidad Externa la facultad de representar a las demás empresas en la suscripción de la baja de que se trate.

La Entidad Externa queda facultada para dar de baja a cualquier empresa adherida, previa comunicación a la misma y siempre que ésta no haya participado en ninguna acción formativa con cargo a las bonificaciones a aplicar en el año natural en el momento de la comunicación de baja.

DECIMO. Protección de datos. Las partes se comprometen a cumplir con las obligaciones y derechos regulados en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como en la demás normativa vigente en materia de protección de datos personales, respecto de cualquier dato de este tipo relativo al objeto del presente contrato o a la relación establecida en el mismo.

UNDECIMO. Entrada en vigor y vigencia del Contrato. El presente Contrato entrará en vigor el día de su firma por las partes. El período de vigencia del Contrato será indefinido, pudiendo las empresas darse de baja en el mismo con sujeción a lo acordado en el punto Noveno.

En _____, a _____

Representante Legal de la Entidad Externa

Representante Legal de la empresa.



Fdo. D. David Martín Bazaga

Fdo. _____ (Firma y Sello)

FICHA DE INSCRIPCIÓN

DATOS DEL CURSO A REALIZAR:

Denominación del curso: _____ Horas: _____

Fecha de inicio orientativa: _____

El/ la trabajador/a participante, se compromete a cumplir con los requisitos exigidos por la Fundación Estatal de Formación para el Empleo para su bonificación, siendo estos el 100% de la visualización de los contenidos, realizar al menos el 75% de las evaluaciones.

DATOS DEL TRABAJADOR/A PARTICIPANTE: (IMPORTANTE: Recuerde que todos los campos son obligatorios.)

NIF/NIE: _____ Nombre y apellidos: _____

Nº de afiliación a la Seguridad Social: _____ Sexo (V/M): _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

Discapacidad: ☐ SI ☐ NO

NIVEL DE ESTUDIOS

- | | |
|---|---|
| ☐ Menos que primaria | ☐ Educación postsecundaria no superior (Certificado profesionalidad nivel 3) |
| ☐ Educación Primaria | ☐ Técnico Superior / FP grado superior y equivalentes |
| ☐ Primera etapa de educación secundaria | ☐ E. universitario 1º ciclo (Diplomatura - Grados) |
| (1º/2º ciclo de la ESO, EGB, Graduado Escolar, Certificados de Profesionalidad nivel 1 y 2) | ☐ E. universitario 2º ciclo (Licenciatura - Máster) |
| ☐ Segunda etapa de educación secundaria | ☐ E. universitario 3º ciclo (Doctorado) |
| (Bachillerato, FP de grado medio, BUP, FPI y FPII) | |

CATEGORÍA PROFESIONAL:

- | | |
|---|--|
| ☐ Directivo | ☐ Trabajador con Baja Cualificación |
| ☐ Mando Intermedio | ☐ Trabajador Cualificado |
| ☐ Técnico | |

GRUPO DE COTIZACIÓN (TGSS):

- | | |
|--|--|
| ☐ 1.- Ingenieros y Licenciados. | ☐ 7.- Auxiliares administrativos. |
| ☐ 2.- Ingenieros Técnicos. Peritos y Ayudantes titulados. | ☐ 8.- Oficiales de primera y segunda. |
| ☐ 3.- Jefes administrativos y de taller. | ☐ 9.- Oficiales de tercera y especialistas. |
| ☐ 4.- Ayudantes no titulados. | ☐ 10.- Trabajadores mayores de 18 años no cualificados. |
| ☐ 5.- Oficiales administrativos. | ☐ 11.- Trabajadores menores de 18 años. |
| ☐ 6.- Subalternos. | |

ENTIDAD EN LA QUE TRABAJA ACTUALMENTE:

Razón social: _____

Código de Cuenta de Cotización: _____ CIF: _____

Domicilio del centro de trabajo: _____ Localidad: _____

Provincia: _____ CP.: _____ Teléfono: _____

En _____, a _____

El trabajador

Representante Legal de los trabajadores* (Si Procede)

Fdo. _____ (Nombre y apellidos)

Fdo. _____ (Nombre y apellidos)

* Como Representante Legal de los Trabajadores, declaro conocer y aceptar la acción formativa, objetivos, colectivos destinatarios y número de participantes por acciones, calendario previsto de ejecución, medios pedagógicos, criterios de selección, lugar previsto de impartición, así como el balance de las acciones formativas desarrolladas en el ejercicio precedente.